

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 727 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Hidalgo Díaz, frente a Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Seguridad SOC, Instituto Nacional de Seguridad Social, “Pra Europea, Sociedad Limitada” y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Administración de Justicia, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 10 de febrero de 2016.

Presentado escrito por don Ramón Hidalgo Díaz, anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia de 30 de diciembre de 2015, dictada en las presentes actuaciones acuerdo:

Tener por anunciado el recurso de suplicación.

Poner los autos a disposición del letrado don Jorge Carlos Aparicio Marbán designado por don Ramón Hidalgo Díaz para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de su puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 195.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que designe en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 196 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pra Europea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.585/16)

